CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 14 de diciembre de 2023, feneció en silencio el traslado de la liquidación actualizada del crédito, de la obligación ejecutada No. 5398280001067641 por GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. / Cesionario parcial. Revisada la misma está acorde con el mandamiento de pago y las tasas de interese vigentes. SIRNA X

El 11 de diciembre de 2023, CONSULTOR ANDINO S.A.S. / Cesionario parcial, allegó poder. SIRNA X Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria.

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Referencia: Ejecutivo No. 2015 00144

Demandante: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. / Cesionario

RF ENCORE S.A.S. / CESIONARIO

Demandado: JAVIER MAURICIO ACOSTA ROJAS

Fecha auto: 7 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y la misma no fue objetada, sería del caso proveer sobre su aprobación, e igualmente resolver sobre el mandato judicial conferido, de no ser porque dicha documentación NO proviene ni del correo de la entidad cesionaria GRUPO CONSULTOR ANDINO, ni del email de su representante legal, incumpliendo los mandatos de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 08 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a9855101be638aca7a3577145a9cc2969063b3466ecbdd35e6175d67097b71**Documento generado en 07/03/2024 05:19:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica